



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00518-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por IVAN ENRIQUE PALACIO ROSALES, a través de Endosatario al cobro judicial doctor GUSTAVO VEGA GUERRA, contra el (la) señor(a) ALBERTO GONZALEZ NAVARRO y DIEGO COLORADO FLOREZ. Sírvase resolver. Sabanagrande, enero 20 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de la IVAN ENRIQUE PALACIO ROSALES y en contra de ALBERTO GONZALEZ NAVARRO y DIEGO COLORADO FLOREZ, por las obligaciones contenidas en Letra de Cambio.
 - Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde el 16 de diciembre de 2022 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por los intereses corrientes la suma del 2% desde el 15 de septiembre de 2019, hasta 15 de octubre de 2021, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, y artículos 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00c4e1401c684773177dc84917499bb2016e5cbe398cea678230cd4dd6e76d8**

Documento generado en 20/01/2023 11:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>